

PRECIOS DE SUSCRICION.

6 reales al mes en Mahon, adelantados; y 7 en las demás poblaciones de la Isla. Fuera de ella, 24 rs. trimestre, remitiendo el importe en libranzas o sellos de correo. Los comunicados, anuncios, estados y viñetas, se pagarán á precios convencionales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la redaccion y Administracion del mismo Diario, calle del Norte núm. 1; y en la libreria de D. Domingo Orfila, plaza de la Arravaleta núm. 5. Horas de oficina para los anuncios de 9 á 1 de la mañana.



DIARIO DE MAHON,

PERIÓDICO DE LITERATURA E INTERESES LOCALES.

Director: D. Ramon A. Braña.

Creemos de alguna importancia para los agricultores de esta isla, la insercion del siguiente articulo que publica *El Correo de Mallorca*, acerca de la enfermedad que vienen experimentando

LOS NARANJOS DE SÓLLER.

«Las raices se pudren.»

He aquí la síntesis de todos los exámenes y observaciones practicadas en los naranjos, y esta expresion traducida al lenguaje científico debe necesariamente arrojar esta ó parecida fórmula:

«Existe un agente desconocido que obra directamente sobre el tejido leñoso de las raices, descomponiendo las sustancias constitutivas del organismo, destruyendo las funciones de circulacion é imposibilitando ó dificultando considerablemente su aptitud para dar impulso á la vida vegetal.»

Esta proposicion, aunque fundada en principios puramente prácticos, nos parece evidente, puesto que responde perfectamente al análisis de las partes inferiores del árbol y á los efectos reconocidos por la alteracion de ellas.

Hay mas.

No subsigue á la muerte del árbol descomposicion ni vestigio alguno de tal en el tronco ni partes superiores del mismo, utilizándose las maderas que de él proceden para los mismos usos é idénticas aplicaciones de la carpinteria y ebanisteria, de un modo exactamente igual al que se empleaba antes de notarse los síntomas de la enfermedad que se trata de combatir.

Esta es una prueba mas del principio cuya autenticidad tratamos de sostener, es decir que los sollerenses andan enteramente acertados al pretender concretar la dolencia únicamente á las raices, y en manera alguna á la alteracion total ni parcial de los tejidos leñosos del exterior.

Falta todavía presentar la cuestion bajo un punto de vista diferente.

Partiendo del principio que hemos detallado en último lugar, es preciso apreciar debidamente si los efectos que producen las raices dañadas son causados por la descomposicion de las sustancias orgánicas de estos miembros ó por alguna modificacion en el acto de segregar los alimentos y sustancias en

disolucion que existen en el lecho ó inmediaciones de él.

Esta última idea es de difícil comprobacion; mas no por eso deja de ser exactamente racional, toda vez que se apoya en un fundamento fisiológico, cual es, la absorcion por medio de los tubos capilares.

El asunto, pues, se reduce á determinar, no ya la certeza de la descomposicion orgánica de las raices que hemos dado por evidente, sinó la causa inmediata de esta descomposicion; reduciéndose finalmente á estas dos proposiciones:

¿Son agentes exteriores los que obran directamente sobre las raices destruyendo su contextura?

¿Ó bien las sustancias absorbidas como alimento por las mismas?

El primer caso parece mas racional; pues que el segundo, segun la destruccion orgánica debiera tambien extenderse al tronco y ramas de los árboles y como justamente esto es lo que no sucede, resulta que debe tomarse como verdadera la primera proposicion, no la segunda.

Pedimos indulgencia á los hombres científicos por haber invadido un terreno asaz resbaladizo, contra todo lo que al principio nos habiamos propuesto; mas como no hemos encontrado otro medio mas espedito para esplanar nuestro pensamiento que los razonamientos fundados en las leyes y preceptos de la ciencia los hemos adoptado aunque haya sido únicamente como auxiliares del análisis practicado.

Sentemos pues nuestra opinion de un modo definitivo.

La enfermedad existe.

La causa primitiva reside en el exterior de las raices.

Es un agente que engendra la descomposicion de los órganos destinados á las funciones de absorcion y de circulacion interiores.

Para atacar, pues con éxito esta funesta dolencia son indispensables dos circunstancias.

Conocer el agente que es origen del mal.

Estudiar el modo de destruirlo.

Podrá conseguirse esto?

Lo dudamos, porque el entendimiento humano tiene un limite.

Mas no por eso hay motivo todavía para dar el último adiós á la esperanza.

Noticias Etranjeras.

De la *Correspondencia*:

Escriben de Berlin á la *Presse*, que el conde de Bismark ha sometido al consejo federal una proposicion para que se estienda el derecho de visita concedido al gobierno inglés relativamente á la trata de negros; y en virtud de tratados ajustados con las ciudades Anseáticas, á toda la marina comercial de la Confederacion del Norte: de modo que los poderes de los cruceros ingleses los firmará el presidente de la Confederacion del Norte.

Segun el *Diario de Roma*, las palabras pronunciadas por el arzobispo de Turin con motivo de la celebracion del matrimonio del Príncipe Humberto, han satisfecho poco á la córto pontificia, creyendo ver en el discurso de este prelado alusiones á un acuerdo entre los intereses de la Iglesia y del Estado, y cierta especie de adhesion á la politica de la unidad italiana. Tampoco han gustado los elogios que hizo del rey Victor Manuel y de su dinastía.

Dicen de Méjico que el dia 18 del pasado fué fusilado el ex-teniente coronel Calvillo, por haber asesinado á un español llamado Orozco, perteneciente á la compañía Chiarini. El asesino fué preso, sumariado, convicto y fusilado á las cuarenta y ocho horas de haber cometido el asesinato.

Los periódicos de Berlin niegan lo dicho por otros periódicos alemanes de que el gobierno francés ha pedido informes sobre los viajes que proyectan este verano los reyes de Prusia.

Los periódicos alemanes aseguran que durante este verano tendrán una entrevista el emperador de Rusia y el Rey de Prusia. El primero acompañará á su esposa á los baños de Kissingen.

Rotas las negociaciones comerciales entre el Zollverein y Suiza, se asegura que, mientras se entablan de nuevo se ha convenido por ambas partes concederse reciprocamente los beneficios de las tarifas fijadas en los tratados de comercio franco-suizo y franco-aleman.

Se ha presentado á la cámara de los Comunes

una peticion en favor del derecho electoral para las mujeres. Lleva este documento 21757 firmas, entre ellas de algunas personas de elevada posicion social. La mayor parte de las firmas son, por supuesto, de señoras.

El Times anuncia la muerte de John Crawford, distinguido orientalista y ethnologista nacido en 1783. Crawford publicó en 1851 una gramática y un diccionario descriptivo de la Malasia y de las lenguas del archipiélago de Filipinas.

Acaba de construirse en Florencia un comité compuesto de generales y otros oficiales de diversas graduaciones, senadores y diputados. Este comité quiere establecer tribunales de honor del género de los que existen en Prusia para el ejército. Este tribunal decidirá que cuestiones de honor pueden dar lugar á duelo.

Se han recibido por vía de Nueva-York noticias de Montevideo.

Restablecido completamente el orden había sido electo, casi por unanimidad, presidente de la república el general Batle.

Este había dirigido una alocucion al pueblo ofreciendo no omitir esfuerzo ni sacrificio alguno para corresponder á los deberes del elevado cargo que se le había confiado; procurar la union del partido colorado y hacer que la ley sea igual para todos, blancos y colorados, nacionales y extranjeros, afianzado con la paz el orden y las instituciones: en una palabra, gobernar con la Constitucion, levantándola por encima de todas las cabezas.

El nuevo presidente había organizado inmediatamente su ministerio, confiando la cartera del Interior al doctor D. Emeterio Regunaga; la de Relaciones exteriores á D. José E. Ellauri, y la de la Guerra y Marina al general D. José Gregorio Suarez. La de Hacienda quedaba vacante, si bien se designaba ya para ella á D. Tomás Villalbo.

Entre nuestro representante cerca de aquella república el Sr. Creus, y el ministro de Relaciones exteriores del gabinete anterior, había mediado algunas nuevas comunicaciones sobre el auxilio prestado por nuestras fuerzas en el último conflicto por que acaba de pasar aquella república, y acerca del rumor de que iban ser asaltadas algunas legaciones extranjeras; pero se le habían dado las seguridades y satisfacciones debidas.

El senado de Buenos-Ayres, en cuya república era muy estimado el general Flores, ha votado por unanimidad la creacion de una estatua de mármol blanco en memoria suya, y la pension anual de 12.000 duros para la viuda del finado.

Segun la Gaceta de Viena, en los círculos políticos de aquella poblacion, se ignoran las proposiciones que Prusia ha dirigido al gobierno austriaco sobre la posesion eventual del trono de Rumania por un príncipe de la familia imperial de Austria.

Noticias Nacionales.

De La Correspondencia:

Por el ministerio de Gracia y Justicia se ha expedido con fecha 22 el siguiente real decreto:

Accediendo á los deseos de D. Carlos Marfori, senador del reino,

Vengo en autorizarle, de acuerdo con mi Consejo de ministros, para que pueda ceder á D. Fernando Campos y Fernandez de Córdoba, hijo de su esposa D. Concepcion Fernández de Córdoba y

Campos, habido en el primer matrimonio de esta con D. José Campos y Mateos, el título del reino que, con la denominacion de marqués de Loja, tuve á bien conferir por mi real decreto de 1.º del corriente al espresado D. Carlos Marfori; entendiéndose la cesion á D. Fernando Campos para sí, sus hijos y sucesores legítimos.»

Por el ministerio de la guerra se publica en la Gaceta del 23 la siguiente resolucion.

De conformidad con lo propuesto por mi ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Las vacantes que ocurran en lo sucesivo en el Estado mayor general del ejército se proveerán en la proporcion de una por cada tres en la clase de tenientes generales, y una por cada cuatro en las de mariscales de campo y brigadieres.

Dado en palacio á veintidos de mayo de mil ochocientos sesenta y ocho.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Rafael Mayalde.

Se ha dispuesto, entre otras cosas, se haga extensiva la penalidad impuesta por el art. 418 de las ordenanzas de aduanas, párrafo tercero, á los efectos de comercio detenidos sobre las personas de los viajeros, edicionándose el 162 en los términos siguientes: «aplicándose tambien esta penalidad á los efectos de comercio que sean detenidos sobre las personas de los viajeros.

Con la suspension de las sesiones, dice un periódico, han quedado sin ultimarse los proyectos de ley:

Canal de Tamarite de Litera.

Subvencion de ferro-carriles.

Exequias del duque de Valencia.

Ley de empleados.

Reforma de la guardia rural.

Ferro-carril de Landete.

Oficios enagenados de la fé pública y otros que no recordamos.

Dice la España:

«Ha terminado la legislatura, reinando entre las Cortes y el gobierno el mas perfecto acuerdo, lo cual equivale á decir que, segun todas las probabilidades, se abrirá á su tiempo la tercera legislatura con los mismos diputados, siendo ocioso hacer idéntica observacion respecto á los senadores, pues tratándose de una cámara vitalicia, es evidente que solo la muerte puede variar su personal.»

El ministro de Fomento se va á dedicar sin levantar mano en el planteamiento de toda la reforma que exige la nueva ley de instruccion primaria, á fin de dejar terminados estos trabajos antes de emprender su viaje á los baños de Aguas Buenas, que hará para julio ó agosto,

El general Mendez Nuñez y la escuadra de su mando continúan en Montevideo sin novedad, esperando á que se firme el anunciado armisticio, ó á que se envíen buques nuevos para reemplazar los que hoy forman la escuadra del Pacífico.

La comision del Congreso que entiende en el examen del proyecto de ley sobre empleados y cuyos trabajos se hallan en poder del presidente del Consejo de ministros para que los examine, ha hecho modificaciones importantes. Como consecuencia de ellas, el proyecto se hace extensivo á todos los funcionarios no militares y se titulará Ley de organizacion de todas las carreras civiles. Lo avanzado de la legislatu-

ra hizo muy difícil que pudiese convertirse por ahora en ley este proyecto.

El general Mendez Nuñez, dice un colega, se halla en Washington, arreglando, á lo que se dice, los preliminares de la paz con las repúblicas hispano-americanas.

Tan luego como estén firmados, regresará á España, donde tenemos entendido que el gobierno de S. M., siempre solícito por premiar las glorias nacionales, piensa nombrarle título del reino con la denominacion de marqués del Callao.

Habiendo votado las primeras leyes en el Senado hasta 142 senadores, y la última, ó sea la del Banco territorial, 127, se vé que se han abstenido de votar esta última 15 individuos.

El Sr. Cárdenas, consejero de Estado, y otro alto funcionario que han votado en contra del banco territorial habian presentado su dimision.

Habana 3.—Los negocios están muy animados y hay falta de buques.

Seccion local.

Al agua.—Como verán nuestros lectores en la seccion de anuncios, los baños del Hospital Civil de esta ciudad se abrirán al público desde el 1.º del mes próximo á las horas de costumbre.

Notabilidad.—Desde luego puede asegurarse que ningun pueblo de España por grande que sea cuenta tantos casinos como Mahon, cosa que parece increíble. Otro día nos ocuparemos detenidamente de la índole y condiciones de estos centros de recreo, y si verdaderamente corresponden sus institutos al fin para que debieran haberse creado. Hé aqui los que existen hoy dentro del radio de la ciudad y en los pueblos vecinos.

CASINOS.

N.º de socios.

Mahonés	86
Union	198
Consey	165
Hispano	47
Olimpo	83
Circo Mahonés	125
Menorquin	52
Artístico	65
Esperanza	61
San Carlos	32
El Progreso	250

TOTAL 1,164

Continúa la lista de las obras regaladas á la Biblioteca pública de esta ciudad.

Coleccion de tratados auxiliares para facilitar el estudio de la lengua latina.—1 vol. 8.º pasta.—

Valladolid, imp. de H. Roldan, 1834.

Regalada por D. José Mercadal y Soler.

Thesaurus Hispano-Latinus utrisque linguæ verbis et phrasibus abundans: primum a P. Bartholomæo Bravo è Societate Jesu inventus.—Editio novissima.—1 vol. in 4.º pta.—Barcinone: Ex

Tip. Conjugum Sierra et Marti.—1791.

Regalada por D. Francisco Andreu y Pons.

Entick's New latin-english dictionary.—1 vol. 8.º pasta.—London: Printed for Charles Dilly, 1786.

Regalada por id.

L'Office divin á l'usage de Rome, pour les dimanches et les fêtes de l'année. Nouvelle edition.—

1 vol. 8.º past.—Paris: Chez Claude Herissant. 1775.

Regalada por id.

Theologia moralis. Authore P. F. Apollonio Holzmänn.—2 vol. in fol. may. perg.—Prostat Vennis, in Typographia Belleoniana, 1643.

Regalada por id.

Relacion de los pasajeros llegados el jueves con el vapor-correo Menorca.

De Barcelona.—D. Manuel Moncada; D.ª Magdalena Soler; D. Francisco Novelle; D. Pedro Pons; D. Jaime Serra; D.ª Felisa Sans, su hermana y dos niños; D. José Camps; D. Francisco Mercadal, su esposa y tres niños; D.ª Concepcion Olivella; D. Enrique Còmas; D. Pablo Moll; D. Miguel Aran; D. Juan Pelfert, su esposa y tres niños; D. Francisco Tomás, y D. Francisco Pascual.

De Alcudia.—D. Jacinto Serrano; D. Antonio Fernandez; D. Alvaro Bauzá; D. Lorenzo Pons; D. José Humbert; D. Juan Tous; D. Cayetano Forteza; D.ª Angela Jover.

Boletin religioso.

Santo de hoy.

San Maximino, obispo.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del Refugio en la iglesia de las religiosas concepcionistas.

Mañana en la parroquial iglesia de Santa Maria, en los ejercicios que se practican del mes de Maria, ocupará la cátedra D. Francisco Cardona y Orfila, licenciado en teologia y cánones, y en seguida se cantarán los gozos al órgano.

Santo de mañana.

San Fernando Rey de España.

Seccion marítima.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Buques entrados y fondeado en el lazareto, hasta el anochecer del dia 27 de Mayo.

Ninguno.

Despachados.

Nacionales.

Para Palma laud *San José*, de 41 t., capitan D. Bartolomé Abraham, con 8 trip. y bueyes.

Estrangeros.

Para Mahon corbeta á vapor de guerra Norte Americana *Canandaigua*, de 1400 t. y fuerza de 500 caballos, com. J. H. Strong, con 200 trip. y 9 cañones.

Entrados á libre plática el dia 28.

Nacionales.

De Ciudadela en 1 d. laud *Africano*, de 37 t., p. D. Pablo Benejam, con sillares.

Observaciones meteorológicas.

Dias.	Barómetro á las 7 h. m.	Termómetro centígrado.		Higrómetro á las 9 m.	Pluviómetro en milímetros	Serenidad md.	Vientos á las 9 mañana.	Fuerza sobre un metro cubado en kilogramos
		Max.	Min					
28	765.	25.5	20.	48.		9	N. fresco.	4.

Orden de la plaza, del 28 de mayo de 1868.

Servicio para el 29

Gefe de dia: D. Eugenio Gonzalez Moro, comandante del 2.º regimiento de Artillería á pié. —Parada, hospital y provisiones, América.— El T. C. Sargento Mayor. — *Miguel Ferradas.*

ALCANAL.

El vapor-correo *Menorca*, llegó á este puerto procedente del de Barcelona y Alcudia, á la 1 ¼ de la tarde de ayer. De los periódicos recibidos de la Península, que alcanzan al 27 del actual, tomamos los siguientes

Partes telegráficas.

Madrid 20.—La *Gaceta* publica un Real decreto declarando cesante al Sr. Baena, gobernador de Pontevedra, y nombrado para sustituirle al señor Pimentel, y una Real orden disponiendo que para reprimir el contrabando se amplie la zona fiscal á las estaciones de los ferro-carriles que están en explotación, para lo cual se aumentará la vigilancia.

Madrid 21.—La corte marchará á Aranjuez, donde permanecerá durante el desestero de Palacio, regresando despues á Madrid. Los ministros acompañarán á SS. MM.

Espérase la pronta publicacion en la *Gaceta* de las leyes sancionadas sobre el Banco territorial y la Ensenanza.

Madrid 23.—Han sido derrotados los moros en Filipinas por nuestras tropas causándoles 250 muertos.

Han llegado á Roma los señores condes de Giringenti.

Dice la *Epoca* que el señor Orovio ha celebrado algunas conferencias con un delegado del Banco suizo y con algunos comisionados catalanes.

Se espera en Madrid al señor Fremy.

Anoche salieron los duques de Montpensier.

Madrid 24.—La *Gaceta* publica los siguientes Reales decretos;

Nombrando al Sr. Jimenez gobernador de la provincia de Jaen;

Sancionando la ley de los oficios enajenados de la Corona;

Nombrando al general Soria comandante de los Inválidos, al general Rivero, presidente del Supremo Tribunal de Guerra, y al general Vassallo, capitán general de Granada;

Relevando del cargo de ministros del Supremo Tribunal de Guerra á los generales Serrano y Schmit, y nombrando para reemplazarles á los generales Garrido y Matheu;

Nombrando al general Parreño capitán general de Castilla la Vieja; al Sr. Ateche, subsecretario del ministerio de la Guerra; al Sr. Gaertner, comandante de la primera division de infanteria de Castilla la Nueva; al marqués de España, segundo cabo de Castilla la Nueva, y al Sr. Sandoval, comandante de la division ligera;

Y declarado cesante al Sr. D. Aureliano Fernandez Guerra.

Madrid 25.—La *Gaceta* publica los Reales decretos admitiendo la dimision del Gobernador de la provincia de Huesca y nombrando á D. Magin Soler para reemplazarle; nombrando á D. Aureliano Fernandez Guerra catedrático de literatura extranjera en la Universidad de Madrid, y autorizando la subasta del servicio de vapores entre la Habana y Veracruz.

Madrid 26.— Espérase en Nueva-York á la fragata *Teiuan*.

La Reina Cristina ha partido para Aranjuez.

De Roma participan que la salud del Papa es inmejorable.

Han sido exelentes las pruebas que se han hecho de la fragata *Victoria*, la cual ha navegado con una velocidad de 14 millas.

—La *Gaceta* publica un Real decreto disponiendo que se encarguen interinamente de la Direccion de Beneficencia y de la de Administracion los señores Ródenas y Bonafós.

En la Bolsa se han hecho pocas operaciones.

Paris 19.—Es inminente la caída del ministerio inglés.

El Consejo de Estado ha desechado las reducciones propuestas en los presupuestos.

El vapor *Navarra* ha llegado á Burdeos.

El Parlamento aduanero ha declarado que no está amenazada la autonomia del Sur.

Continúa la crisis ministerial de Holanda.

Paris 20.—Se dice que el Emperador renuncia al viage á Berlin.

M Rouher ha empezado en el Cuerpo legislativo á contestar á la oposicion sobre la cuestion del tratado de comercio.

Parece que el viage del principe Napoleon á la Galitzia causa inquietud á la Prusia y á la Rusia.

—El emperador presidirá el 30 de mayo en Ruan el acto de cerrarse el concurso agrícola.

Á fines de mayo empezará en el Cuerpo legislativo la discusion de los presupuestos.

Corre el rumor de que la agitacion aumenta en Constantinopla.

Paris, 22.—El Papa ha autorizado á los obispos norte-americanos á costear los gastos de una legion en Roma.

La Cámara de Florencia ha aprobado las leyes financieras por una notable mayoría.

La convencion de Chicago ha adoptado la candidatura del general Grant para la presidencia y ha aprobado la acusacion del presidente Johnson.

Paris 23.—Mañana se cierran las sesiones del Parlamento aduanero y en seguida sus individuos visitarán la escuadra prusiana en Kiel.

Han llegado á Bucharest 36 cañones prusianos que se han declarado mercancías que deben pagar derechos de aduanas.

Se ha procedido en el Parlamento inglés á la segunda lectura del bill de M. Gladstone.

Paris 24.—El Rey de Prusia ha cerrado el Parlamento aduanero pronunciando un discurso muy confuso y del cual es difícil sacar en claro ningun punto culminante. El Rey ha dado brillantes fiestas á los individuos del Parlamento.

Viena.—La Reichstath ha aprobado el presupuesto de ingresos.

Paris 25.—En esta semana se presentarán al Cuerpo legislativo los dictámenes sobre el empréstito y los presupuestos.

El *Constitutionnel* considera el discurso pronunciado por el Rey de Prusia en el Parlamento aduanero como una declaracion formal de respetar el tratado de Praga.

Paris 26.—La insurreccion de Méjico ha sido reprimida, habiéndose desmentido la noticia de la fuga de Juarez.

—Va á darse principio en el Cuerpo legislativo á la discusion del proyecto de ley sobre inválidos del trabajo, y despues se discutirá el proyecto de ley sobre el empréstito.

El Virey de Egipto llegará hoy á Constantinopla.

—El Ayuntamiento de París ha reducido el derecho de puertas sobre las bebidas á quince millones de francos.

La Cámara de los comunes ha aprobado ocho artículos del bill de reforma electoral de Escocia.

Corre el rumor de que ha estallado una rebelion en la Bosnia.

Continúan los desórdenes en Malta.

Cotizacion oficial de las Bolsas de Madrid, Paris y Lóndres del dia 26 de mayo.

Madrid.—3 por 100, 34-05.—Diferido, 32-70 y 80.—Obligaciones del Estado por subvenciones de ferro-carriles, 67-25.

Paris.—3 por 100 francés, 69-70.—4 1/2 por 100 id., 99-20.

Lóndres.—Consolidados, 93, 7/8 á 94.

BOLETIN DE ANUNCIOS.

Junta municipal de Beneficencia de Mahon.

El día 20 de junio próximo a las doce de la mañana y en el despacho del Subgobierno de esta isla, se celebrará la subasta para el arriendo del teatro de esta ciudad, con arreglo al pliego de condiciones que subsigue.

Lo que se anuncia en este periódico para su mayor publicidad. Mahon 26 mayo de 1868. — El Presidente, Pedro Mir y Pons. — A. Vanrell y Vanrell, Vocal Srío.

Pliego de condiciones bajo las cuales la Junta Municipal de Beneficencia de esta Ciudad, da en arriendo el teatro de la misma.

1.º El arriendo tendrá principio el día primero de setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho, y concluirá el día treinta de junio de mil ochocientos sesenta y nueve.

2.º El arrendatario se hará cargo de las decoraciones, tripas, y demás efectos del escenario que constan del inventario que existe de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

3.º Durante la temporada será responsable de todos estos enseres y de los que se le entregaren en lo sucesivo, los que deberá devolver al finalizar el arriendo, satisfaciendo el importe de los que se hubiesen inutilizado ó sufrido algún deterioro por falta de cuidado, sin que bajo ningún pretexto pueda pretender que falte cosa alguna de las que se hubiese hecho cargo.

4.º También será responsable el arrendatario de cualesquiera deterioraciones que resultaren en el interior del edificio y de toda sustracción de muebles y efectos, hechas una y otra, aun durante las horas en que el teatro estuviere cerrado al público.

5.º Si por la clase de deterioros que espresan las dos condiciones anteriores, la Junta creyere conveniente proceder á su reparacion, podrá hacerlo desde luego á espensas del arrendatario previo justiprecio; pudiendo igualmente solicitar el embargo del producto de las funciones, en el caso de que dicho arrendatario se resistiese á satisfacer el importe de aquellas.

6.º Siendo obligacion del arrendatario responder de las condiciones 2.º 3.º 4.º y 5.º, será de su incumbencia el nombramiento de los empleados ó dependientes que necesitare el teatro durante la temporada.

7.º El arrendatario podrá dar funciones todos los dias hábiles señalados en el art 10 del Real decreto de 28 julio de 1852.

8.º El palco de la presidencia será el marcado con la O á la izquierda del Scenarío que tiene comunicacion con el mismo.

9.º Se reservarán por su precio y término de tres dias la preferencia al abono del palco n.º 8, de que era propietario D. Guillermo de Olives, con arreglo á la escritura de transaccion con la Junta de Beneficencia.

10.º Durante las horas de funciones, cualesquiera que estas sean, tendrá entrada personal y gratuita el vocal encargado del teatro ó la persona que la Junta designe.

11.º El arrendatario deberá conservar limpios y aseados el edificio y Scenarío á satisfaccion de la Junta ó comision que esta delegue. En el caso de no cumplir debidamente este servicio, la Junta podrá encargarlo á otra persona á espensas del mismo.

12.º El arrendatario no podrá variar ninguna puerta ni localidad del edificio sin aprobacion de la Junta.

13.º Siempre que el arrendatario considere conveniente construir alguna decoracion nueva ó telon para servicio del Scenarío, deberá ponerlo en conocimiento de la Junta para su correspondiente aprobacion, y si tiene efecto la construcción, la Junta le abonará el valor de la tela y armazon que se emplee, debiendo correr todos los demás gastos de cuenta del arrendatario.

14.º No podrá el arrendatario apagar la araña ni las demás luces de la platea, corredores y escaleras, hasta que quede completamente desocupado el local.

15.º El arrendatario deberá sujetarse á cuanto se previene en el Real Decreto orgánico de teatros y demás disposiciones vigentes.

16.º El arriendo se adjudicará por medio de proposiciones en pliegos cerrados arregladamente al modelo que se inserta á continuacion del presente pliego de condiciones, espresándose el precio en letras y no en guarismos.

17.º El tipo para la subasta queda fijado en mil y quinientos escudos.

18.º A cada uno de los pliegos deberá acompañar carta de pago acreditando su autor haber consignado en la Depositaria de Hacienda pública de este partido la cantidad de doscientos escudos, sin cuyo requisito no será admitido el pliego. Concluido el remate podrán los

licitadores retirar dicha suma á escepcion del mejor postor que tendrá obligacion de aumentarla en el término de un mes hasta la suma de seiscientos escudos en garantía del arriendo, pudiendo retirar la mitad de dicha suma el día treinta y uno de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve, y la otra mitad el día treinta de Junio del propio año en que finaliza el arriendo.

19. La subasta tendrá lugar el día veinte de Junio próximo, á las doce de su mañana ante la Junta Municipal de Beneficencia y en el despacho del Subgobierno de esta Isla. Los licitadores deberán presentar los pliegos que contengan las proposiciones durante la primera media hora despues de abierta la subasta, y no podrán retirarlos una vez entregados.

20. Trascurrido este plazo podrán los proponentes consultar las dudas que se les ofrezcan, sobre las cuales les serán dadas todas las esplicaciones necesarias.

21. Seguidamente se procederá á la abertura de los pliegos, los cuales serán leídos en presencia de las personas que concurren al acto.

22. Serán desechadas las proposiciones que no estén redactadas conforme á modelo, las que contengan modificaciones ó cláusulas condicionales y las que no cubran el tipo señalado.

23. Leídos que sean todos los pliegos, la subasta se adjudicará al mas ventajoso proponente.

24. Si hubiese dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá licitacion á la voz por un cuarto de hora entre los autores de estas solamente.

25. El arrendatario deberá satisfacer el importe del arriendo en monedas corrientes, por quincenas adelantadas.

26. El arrendamiento se reducirá á escritura pública, debiendo el arrendatario satisfacer todos los gastos que ocasiona esta formalidad.

Mahon veinte de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho. — El Presidente, Pedro Mir y Pons. — El Vocal secretario, A. Vanrell y Vanrell.

Don . . . vecino de . . . se ofrece tomar en arriendo el teatro de esta Ciudad por el alquiler anual de . . . escudos . . . milésimos que satisfará en el modo y forma prescritos en el pliego de condiciones inserto en el Boletín Oficial de esta provincia número . . . sujetándose enteramente al contenido de las referidas condiciones en todas sus partes.

Fecha y firma

DOBLE MAGNESIA EFERVESCENTE Y ANTI-BILIOSA.

Especialmente recomendada para curar la indigestion, vahidos, superabundancia de bilis, irritacion, flatos y ácidos del estómago. Bote 10 reales.

Járame pe' oral de médula de vaca. — Úsase para combatir la tos reciente y crónica, el asma, el ahogo, y demás afecciones del pecho. — Botella 10 reales.

Járame pectoral de caracoles. — Las irritaciones de la laringe y de los bronquios, los catarros agudos y crónicos y en general todas las diferentes especies de toses ceden al uso de este járame. Botella 8 reales.

Esencia depurativa de Dulcamara.

Es el mejor depurativo de la sangre para la radical curacion de los herpes, reuma, enfermedades secretas, gota y demás enfermedades que provienen de un vicio de la sangre. — 16 reales.

Pastillas contra las lombrices de Santonina dure. — Son las únicas pastillas que gozan de verdadera reputacion para destruir las lombrices existentes en los intestinos y privar su reproduccion. Caja 4 reales.

Farmacia de Candi, plaza del Regomir. — Barcelona.

ABANICOS DE ULTIMA MODA.

Se venden á precios módicos en la tienda de Orfila. 28 y 31

La Divina Comedia de Dante Aligieri; El Paraiso Perdido.

Véndense á 16 rs. el ejemplar en la librería de Orfila. 28 y 31.

AGUAS MINERALES

VICHY Y PANTICOSA.

Las mas recomendadas para combatir las varias afecciones del estómago y del pecho. Depósito en Mahon, farmacia de Teixidor, calle Castillo, núm.º 25. j. y d.

BAÑOS. Los del Hospital Civil

calle Cos de Gracia, número 24, estarán abiertos al público desde el lunes 1.º de junio á las horas y precios de los años anteriores. 29, 30 y 30

STUDY OF THE ENGLISH LANGUAGE.

The undersigned will take a limited number of scholars in the above language, for the teaching of which he considers himself sufficiently well qualified. Those applying may rest assured that they will be taught to read, write and speak the language correctly and with purity of style.

F. C. Andreu, n.º 9 San Roque Street.

P. S. He is permitted to refer to H. B. Robinson Esq., U. S. Consul General, Mahon.

En la tienda de los Sres. Sicre y Bonet calle Arravaleta núm. 32, se ha recibido un grandísimo surtido de géneros de alta novedad para la presente temporada de verano, á los ínfimos precios siguientes:

Lanas para vestidos de Señora, á 7, 8 y 9 céntimos palmo; Indianas buenas de 3 1/2, 4, 5 y 6 cént. id.; Listas para vestidos y camisas á 5 1/2 cént. id.

Lanillas para trajes de caballero á 3 1/2, 4 y 5 rs. vn. palmo.

Además un variado surtido de ropa confeccionada, como son: Levitas, Pantalones, Chaqués, Chalecos y Americanas; hechas en Barcelona á la última moda, las cuales se venden con un 50 por 100 de rebaja de su verdadero precio.

HALLAZGO. — Estos dias se ha encontrado un paquete que contiene una docena de charoles. Su dueño puede pasar por esta redaccion, y satisfaciendo el anuncio se le enterará de la persona que lo ha encontrado. 1

PIANO. — Hay uno para vender en la calle de Buenaire n.º 6. 2

E. R. — J. Gomez.

MAHON. — Tip. de Fabregues, hermano.

calle del Norte, 1.